



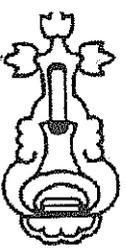
# REGLAMENTO INTERNO

DIRECCION DE LIMPIA

JULIO 2023

*Gobierno para Todos*

Administración 2022 • 2024



©Derechos Reservados.

Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, 2022-2024.

Dirección de Limpia

Plaza de la Constitución S/N Amecameca, México C.P. 56900

Teléfonos (01 597) 97 8 09 89

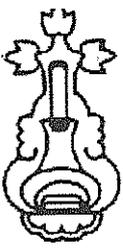
[dirlimpia.amecameca@gmail.com](mailto:dirlimpia.amecameca@gmail.com)

Julio de 2023

Impreso en Amecameca, Estado de México.

*Gobierno Para Todos*

Administración 2022 2024



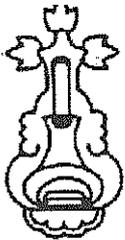
## PROEMIO

La Dirección de Limpia en ejercicio de las facultades que le confieren el Artículo 115, Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 76, fracción III, Bando Municipal 2023, artículo 198, fracción II; da a conocer el siguiente:

## CONSIDERANDO:

El Plan de Desarrollo Municipal de Amecameca 2022 – 2024, permite guiar las acciones que permitan poner en marcha los proyectos focalizados que generen valor público y ofrezcan una cara renovada al municipio.

Garantizar la permanente y sólida coordinación del personal que integra la Dirección de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, así como el seguimiento puntual de sus políticas, para que éstas se orienten siempre a consolidar una administración eficaz y enfocada a resultados; permitiendo de esta forma realizar su gestión de manera coordinada, eficaz y orientada a resultados que impacten directamente en beneficio de la población



# REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MEXICO.

## TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

### CAPÍTULO I Del objeto del Reglamento

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos municipales en el uso, aprovechamiento y conservación de los mismos; de conformidad, fundamentalmente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Bando Municipal vigente y demás disposiciones legales aplicables

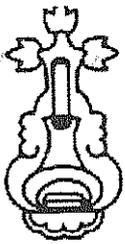
**Artículo 2.-** Los servicios públicos regulados en este Reglamento y que presta el Ayuntamiento son:

1. Limpia y tratamiento integral de residuos sólidos

### Capitulo II De los conceptos

**Artículo 3. Limpia:** Actividad oficial o en su caso, concesionada a particulares, consistente en la recolección de basura y residuos sólidos que generen los habitantes del Municipio en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

**Artículo 4. Tratamiento integral de residuos sólidos:** Consiste tanto en la recogida general de estos **residuos** en contenedores de basura, como en la recogida selectiva de los **residuos** separados en contenedores de reciclaje.

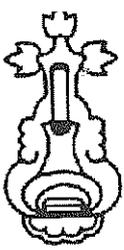


## TÍTULO SEGUNDO LA DIRECCIÓN DE LIMPIA.

### CAPÍTULO I FACULTADES DE LA DIRECCIÓN

**Artículo 50.** Son facultades de la Dirección de Limpia, las siguientes:

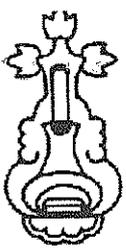
- A) Supervisores de Ruta de Recolección.
  - B) Supervisor de Relleno Sanitario.
- a) Proponer nuevas estrategias, para atender la demanda ciudadana o para mejorar la eficacia operativa;
  - b) Eficientar y coordinar las actividades del relleno sanitario dando cumplimiento a la normatividad oficial vigente;
  - c) Organizar y revisar las rutas de recolección de basura y limpieza de plazas y calles del Municipio;
  - d) Implementar la política de manejo integral de los residuos, con objeto de optimizar el uso del relleno sanitario, de acuerdo a la normatividad oficial vigente;
  - e) Dirigir y coordinar las acciones de limpieza en espacios públicos, vialidades, áreas verdes y la eliminación de tiraderos clandestinos;
  - f) Coordinar las acciones de limpieza, recolección de triques, de 44 escombro y manejo integral de residuos sólidos urbanos con la comunidad, las asociaciones, centros educativos y sector privado;
  - g) Operar y organizar el servicio de recolección de basura y desechos sólidos;
  - h) Actualizar las rutas para la recolección de residuos sólidos urbanos;
  - i) Verificar que los interesados en la prestación de los servicios especiales de recolección hayan realizado el pago de los derechos correspondientes;
  - j) Ejecutar las acciones operativas para la correcta prestación del servicio de su responsabilidad;
  - k) Los demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.



## **CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN**

**Artículo 6.** Son obligaciones de la Dirección de Limpia, las siguientes:

- I. Programar y dirigir la operación del servicio de limpia y aseo público que comprende el barrido de vía pública y plazas públicas, así como el lavado de calles y espacios públicos de suciedad extrema
- II. Operar y mejorar, en lo posible, el servicio de limpia en los lugares, horarios y rutas establecidos,
- III. Fomentar la participación ciudadana en las políticas de recolección, limpieza, conservación y cuidado a los que deberán sujetarse el servicio de limpia y aseo público;
- IV. Supervisar y en su caso, controlar el acceso de unidades al Relleno Sanitario y la debida operación, cumpliendo con la normatividad oficial vigente;
- V. Establecer métodos y procedimientos para asegurar que no ingresen residuos peligrosos para confinamiento;
- VI. Verificar el correcto funcionamiento de la báscula del relleno sanitario;
- VII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

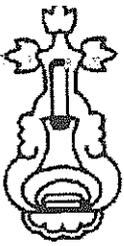


## TRANSITORIOS.



**PRIMERO:** El presente deroga las disposiciones anteriores al presente reglamento.

**SEGUNDO:** Entra en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Amecameca, México.



**VALIDACIÓN**

**DRA. NETTE TOPETE GARCIA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. MA. GUADALUPE RICARDA AGUILAR RODRIGUEZ.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. BENJAMÍN MARTÍNEZ VENEGAS.**  
**DIRECTOR DE LIMPIA**